



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 - 2012

Juanjuí, 02 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CACERES- JUANJUI.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. Filia García Caballero, sobre Anulación de Licencia Municipal de Funcionamiento con expediente N° 3149 - 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 12° de la Ley 28976, debe entenderse como el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia Municipal de Funcionamiento a petición del titular de la actividad, por lo que resulta viable lo solicitado por el Sr. Félix Timoteo Bruno Huamán

Que, el recurrente Félix Timoteo Bruno Huamán, solicita anulación de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1282 cuya razón social "Comercial Jhorvy y Hnos", a favor del solicitante, ubicado en el Jr. Huallaga N° 619, otorgado con fecha 22 de junio del 2011;

Y de conformidad con al artículo 12° de la Ley N° 28976 inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 1282 a favor del Sr. Félix Timoteo Bruno Huamán, cuya razón social es "Comercial Jhorvy y Hnos", ubicado en el Jr. Huallaga N° 619, otorgado con fecha 22 de junio del 2011;

Artículo Segundo.- Facultar a la Oficina de Rentas para que se sirva dejar sin efecto la referida Licencia de Funcionamiento

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Rentas y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Web: www.munijuanjuí.go.pe / email: municipalidadjuanjuí@msn.com / Telef: 042545838